



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá lunes 12 de octubre de 2026

Nº 30632 A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 240
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE CULTURA, ENCARGADAS

Decreto Nº 243
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADA

Decreto Nº 244
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCARGADO

Decreto Nº 245
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA, ENCARGADA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución Nº 3076-2026-DNMySC
(lunes 12 de octubre 2026)

POR LA CUAL SE ADOPTA PROVISIONALMENTE UN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON FONDOS IBI Y PIOPSM EN LOS MUNICIPIOS Y JUNTAS COMUNALES, EN VIRTUD DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL CONSEJO DE GABINETE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE NÚM. 108 DE 10 DE OCTUBRE DE 2026, PARA ATENDER LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL EVENTO SÍSMICO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO / PANAMÁ

Acuerdo Nº 29
(martes 11 de agosto 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00) A ANGELA LOURDES HIDALGO MUÑOZ.

Acuerdo Nº 34
(martes 08 de septiembre 2026)



POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) A FAVOR DE GERALD ANDERSON.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 240

De 30 de Septiembre de 2026



Que designa a la Ministra y Viceministra de Cultura, encargadas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

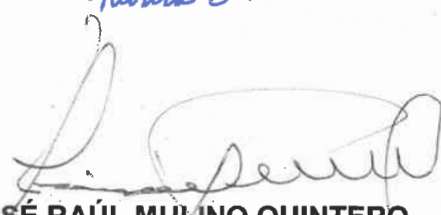
ARTÍCULO 1: Se designa a **IVIS V. MORENO C.**, actual Secretaria General del Ministerio de Cultura, como Ministra de Cultura, encargada, el 2 de octubre de 2026, mientras la titular su excelencia **MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a **ANGELINA DE GUAJARDO**, actual Abogada II del Ministerio de Cultura, como Viceministra de Cultura, encargada, el 2 de octubre de 2026, mientras la titular su excelencia **ARIANNE BENEDETTI DÍAZ**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 3: Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta* (30) días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 243

De 30 de Septiembre de 2026



Que designa a la Viceministra de Desarrollo Social, encargada

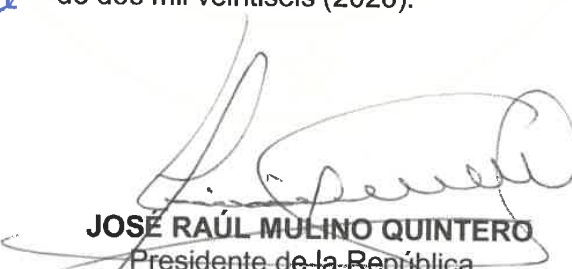
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designese a **ANDREA CAROLINA VEGA**, actual Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, como Viceministra de Desarrollo Social, encargada, del 5 al 11 de octubre de 2026, mientras el titular **ROBERTO AROSEMENA CERVANTES**, se encuentre en misión oficial, del 5 al 8 de octubre de 2026, y ausente, del 9 al 11 de octubre de 2026.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta* (30) días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 244

De 30 de Septiembre de 2026



Que designa al Ministro de Seguridad Pública, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a Su Excelencia **LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**, actual Viceministro de Seguridad Pública como Ministro de Seguridad Pública, encargado, del 30 de septiembre al 01 de octubre de 2026, mientras el titular, Su Excelencia **FRANK ALEXIS ÁBREGO**, se encuentre en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta (30)* días del mes de *Septiembre* del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 245

de 30 de *Septiembre* de 2026



Que designa a la Viceministra de Economía, encargada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **IVETTE E. MARTÍNEZ S.**, Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministra de Economía, encargada, del 5 al 9 de octubre de 2026, mientras la titular **EIDA OTILIA BERNA GABRIELA SÁIZ BORRERO**, se encuentre ausente.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



PARA USO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución Núm.3076-2026-DNMySC

Panamá, 12 de octubre de 2026

“Por la cual se adopta provisionalmente un procedimiento extraordinario y temporal para la adquisición de bienes y servicios con fondos IBI y PIOPSM en los municipios y juntas comunales, en virtud del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Consejo de Gabinete mediante la Resolución de Gabinete Núm. 108 de 10 de octubre de 2026, para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 9 de octubre de 2026.”

EL SUB CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá atribuye a la Contraloría General de la República la función de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, atribución desarrollada en el artículo 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y sus modificaciones;

Que el artículo 28 de la Ley 32 de 1984 dispone que, en el examen de los expedientes de gastos, se comprobará, entre otros aspectos, la recepción efectiva de los bienes y servicios y el reconocimiento del gasto por los funcionarios competentes; el artículo 36 de la misma Ley faculta a la Contraloría General de la República para dictar pautas relativas al manejo de fondos públicos; y el artículo 55, literales a) y d), atribuye al Contralor General la dirección de las labores de la institución y la facultad de dictar medidas que regulen la rendición y revisión de cuentas públicas;

Que mediante las Resoluciones Núm. 2013-2026-DNMySC de 14 de agosto de 2026 y Núm. 2787-2026-DNMySC de 9 de septiembre de 2026, se aprobaron, respectivamente, la “Guía para el Uso y Manejo del Fondo de Impuesto de Inmuebles Asignado a los Municipios (Inversión), Segunda Versión” y la “Guía para el Manejo del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, Quinta Versión”, publicadas en las Gacetas Oficiales Núm. 30597-F y 30608-C;

Que mediante Resolución de Gabinete Núm. 108 de 10 de octubre de 2026, el Consejo de Gabinete declaró el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá, a consecuencia de los movimientos sísmicos registrados a partir del 9 de octubre de 2026, cuyas afectaciones demandan la atención inmediata de necesidades básicas de las comunidades;

Que, ante el carácter extraordinario de los acontecimientos, resulta necesario incorporar provisionalmente a las guías señaladas un mecanismo para sustentar y verificar las obligaciones pendientes de pago derivadas de bienes y servicios efectivamente suministrados a crédito a los municipios y juntas comunales para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, así como facilitar su reconocimiento administrativo y el trámite de pago, cuando legalmente corresponda, preservando la correcta utilización de los fondos públicos y las atribuciones de fiscalización de la Contraloría General de la República;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, con carácter provisional, extraordinario y temporal, la modificación de la “Guía para el Uso y Manejo del Fondo de Impuesto de Inmuebles Asignado a los Municipios (Inversión), Segunda Versión” y de la “Guía para el Manejo del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, Quinta Versión”, aprobadas mediante las Resoluciones Núm. 2013-2026-DNMySC y Núm. 2787-2026-DNMySC, respectivamente, exclusivamente para incorporar el mecanismo de acreditación, reconocimiento administrativo y trámite de pago posterior de las obligaciones derivadas de bienes y servicios recibidos a crédito para atender a las comunidades afectadas por el evento sísmico del 9 de octubre de 2026. Las demás disposiciones de las referidas guías mantendrán su vigencia.

SEGUNDO: ESTABLECER, para los efectos señalados en el artículo anterior, el siguiente procedimiento extraordinario y temporal de documentación y sustentación de los gastos y obligaciones pendientes de pago:



PARA USO OFICIAL

2

Resolución Núm.3076-2026-DNMySC

12 de octubre de 2026

1. Los municipios y juntas comunales, por conducto de sus autoridades competentes, podrán gestionar el suministro inmediato de bienes y servicios a crédito destinados exclusivamente a atender las necesidades de las comunidades afectadas por el evento sísmico, con cargo a los fondos IBI y PIOPSM y dentro de las finalidades legalmente autorizadas para cada fondo.
2. Los alcaldes y representantes de corregimiento deberán justificar la necesidad del suministro recibido a crédito, su vinculación directa con la emergencia y el destino de los bienes o servicios, mediante un informe suscrito bajo su responsabilidad, en el que se identifiquen el proveedor, los bienes o servicios recibidos, la fecha, el monto y la comunidad beneficiada.
3. Cada obligación deberá sustentarse con la factura o el documento fiscal legalmente admisible, la constancia de recepción efectiva, fotografías cuando corresponda, informes de entrega o distribución, certificación de disponibilidad presupuestaria y cualquier otro documento que permita comprobar su existencia, cuantía, razonabilidad, imputación y destino, en los términos y condiciones establecidos en las normas legales sobre la obligación de documentar las obligaciones tributarias.
4. La autoridad administrativa competente verificará la documentación sustentadora y, cuando proceda, formalizará el reconocimiento administrativo de la obligación y remitirá el expediente a la Contraloría General de la República para su examen y el refrendo del documento de afectación fiscal o de pago que legalmente corresponda.

TERCERO: Disponer que los alcaldes y representantes de corregimiento serán responsables de la veracidad, integridad y presentación de los documentos que sustenten las obligaciones originadas con ocasión de la emergencia. La Contraloría General de la República mantendrá el ejercicio de sus facultades de examen, fiscalización y auditoría, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los servidores públicos intervinientes.

CUARTO: Establecer que el presente procedimiento tendrá aplicación mientras subsista el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Resolución de Gabinete Núm. 108 de 10 de octubre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término previsto en su artículo 3, salvo modificación expresa de la autoridad competente. Los bienes y servicios recibidos a crédito a partir del 9 de octubre de 2026 podrán ser documentados y sometidos a examen conforme a esta Resolución, sin que ello convalide retroactivamente actuaciones contrarias a la ley. La presentación, revisión y tramitación de obligaciones debidamente originadas durante dicho período podrán continuar después de su vencimiento, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

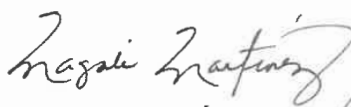
QUINTO: Esta Resolución se aplica a las unidades administrativas de los municipios, las juntas comunales, la Autoridad Nacional de Descentralización, la Contraloría General de la República y demás dependencias que intervengan en el manejo de los fondos IBI y PIOPSM, dentro de sus respectivas competencias.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 11, 28, 36, 48 y 55, literales a) y d), de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y sus modificaciones; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resolución de Gabinete Núm. 108 de 10 de octubre de 2026; Resoluciones Núm. 2013-2026-DNMySC de 14 de agosto de 2026 y Núm. 2787-2026-DNMySC de 9 de septiembre de 2026; y demás disposiciones concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR CASTILLO
Sub Contralor General


MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General



Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

12 OCT 2026

Este documento consta de 2 páginas


SECRETARIA GENERAL
NOV.18





ACUERDO No. 29
(De 11 de agosto de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de quinientos balboas (B/ 500.00) a Angela Lourdes Hidalgo Muñoz”

El Concejo Municipal Del Distrito De Chepo
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 11 de agosto de 2026, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota por parte de Angela Lourdes Hidalgo Muñoz con cédula de identidad personal No.8-529-549, quien solicita apoyo económico, para sufragar parte de los gastos médicos de un examen de una endoscopia con biopsia.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de agosto de 2026, ha analizado la solicitud y considera que la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No.12, de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de quinientos 00/100 (B/500.00) balboas de la partida de apoyo a personas del fondo correspondiente de la Junta comunal de Cañita a favor de la señora Angela Lourdes Hidalgo Muñoz con cédula de identidad personal No.8-529-549, quien solicita apoyo económico, para sufragar parte de los gastos médicos de un examen de una endoscopia con biopsia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

H.R. Jacqueline Cortés
Presidente del Concejo Municipal

Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

Recepción de Alcaldía: 519-1251

Tesorería: 519-1603

Concejo: 519-1606

Ingeniería Municipal: 519-1605



REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo



YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General





Municipio de Chepo
Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO No. 34
(De 8 de septiembre de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de trescientos balboas (B/.300.00) a favor de Gerald Anderson”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 8 de septiembre de 2026, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota por parte de Luis L. Loaiza “Director de la Banda Musical Internacional Independiente San Cristóbal de Chepo”, quien solicita apoyo económico, para costear parte de los gastos del viaje que realizará la banda Internacional San Cristóbal de Chepo a la hermana República de Costa Rica.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 8 de agosto de 2026, ha analizado la solicitud del señor Luis L. Loaiza y considera que la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No.12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de cincuenta 00/100 (B/50.00) balboas, de la junta comunal de: Chepo Cabecera, Margarita, El Llano, Santa Cruz de Chinina, Cañita, Chepillo, a favor de **Gerald Anderson** con C.I.P. **8-740-736**, del fondo que reciben de la municipalidad, haciendo un total de trescientos 00/100 (B/.300.00) balboas, como aporte a los diversos gastos que requieren, para movilización, alimentación y transporte, al representar musicalmente a nuestro distrito durante las diferentes festividades a nivel nacional eh internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

H.R. Jakeline Cortés
Presidenta del Concejo Municipal

Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

Recepción de Alcaldía: 519-1251

Concejo: 519-1606

Tesorería: 519-1603

Ingeniería Municipal: 519-1605



REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

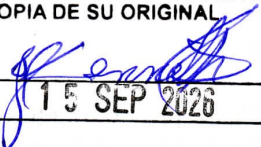
APROBADO
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 
FECHA: 15 SEP 2026

